

Vistos y considerando:

PRIMERO: El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Rodrigo Esparza Villarroel en contra de la lista a Directiva comunal de Yumbel encabezada por el camarada Marcelino Saavedra Henríquez; Resolución que acoge impugnación;

SEGUNDO: Que, el Tribunal Supremo ha acogido la impugnación presentada en contra de la candidata a vicepresidenta comunal Hilda del Carmen Zavala Zavala, por infracción al artículo 7 inciso segundo del Reglamento de Elecciones.

Que, en dicho contexto, y asumiendo un criterio general de privilegiar la competencia, ordenó a la lista impugnada reemplazar dentro del plazo de 48 hrs. de notificada esta Resolución, el nombre de la camarada Hilda Zavala Zavala, con expresa obligación de respetar los requisitos para ser miembro de una lista y mantener la proporción de género que declara nuestro ordenamiento partidario. Dicha modificación deberá ser informada vía correo electrónico a este Tribunal y a la Secretaría Nacional PDC.

TERCERO: Que, con fecha 3 de diciembre, el camarada Marcelino Saavedra H., envió un correo electrónico comunicando al Tribunal Supremo el reemplazo, sin cumplir con ninguno de los requisitos formales establecidos en el reglamento de elecciones.

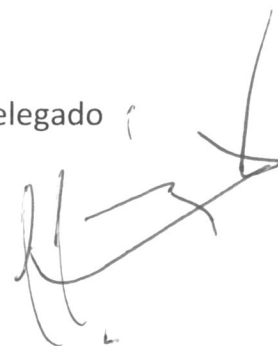
se resuelve:

Habiéndose incumplido lo ordenado, queda a firme la impugnación de la lista encabezada por el camarada Marcelino Saavedra Henríquez.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 05 de diciembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Raimundo González Aninat, Gonzalo García Palominos, Antonio Saavedra Veas, Héctor Ruíz Vargas, Christian Valenzuela Lorca, y José Miguel Donoso Trigo, El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Váldez.

